



## **RESOLUCION No. 064 del 18 de Septiembre de 2014.**

**“Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa”**

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

**En uso de sus facultades Delegadas por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., de conformidad con el Decreto 1053 del 6 de agosto de 2013 y Acta de Posesión No. 307 de 9 de agosto de 2013**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el capítulo IV del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, se señalan disposiciones generales y causales para llevar a cabo la contratación directa.

Que el artículo 73 de la mencionada normatividad dispone “La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa”

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite la asociación entre entidades públicas con el objeto de que cumplan sus funciones mediante la técnica de la suscripción de convenios interadministrativos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política.

Que Artículo 76 de la mencionada norma, señala *que* La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.

**Determinación del objeto a contratar:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL IPCC Y LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO “DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”.

Que de conformidad con el estudio previo, se establece la necesidad de celebrar convenio interadministrativo entre el IPCC y la Corporación Museo Histórico, para la realización del proyecto “DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS” el cual busca divulgar en el marco de la conmemoración de los 90 años del Museo Histórico.

Para la presente contratación el IPCC, estableció un presupuesto de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE**, que se tomaran del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto del IPCC.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, procédase a la Contratación Directa, toda vez que se formuló la necesidad de contratar con la Corporación Museo Histórico para Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del proyecto “DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.



**SEGUNDO:** El IPCC destinó para la contratación, un presupuesto de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)**, para la presente contratación, previo al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**TERCERO:** Los estudios previos podrán ser consultados en el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC, Getsemaní, Calle Larga No. 9 A-28.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los (18) días del mes de Septiembre de 2014.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**(Firmada en Original)**  
**NACIRA AYOS FIGUEROA**  
**DIRECTORA GENERAL IPCC**